

Nubia Pinilla León
Abogada

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

E.

S.

D.

REF: PROCESO: VERBAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA.

DEMANDANTE: TEREZA FORERO DEVIA.

DEMANDADA: GLORIA EDILMA TOVAR RAMÍREZ.

ROD: 20307-40-03-002-2019-00104-00.

NUBIA PINILLA LEON, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.786.436 expedida en Bogotá, Abogada en Ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 74.783 del Consejo Superior de la Judicatura, con Domicilio Profesional en esta Ciudad de Girardot, en la Calle 35 No. 10-77, Barrio Miraflores, Girardot-Cundinamarca, con abonado telefónico No. 312-4939582 y correo electrónico nubiapinilla224@hotmail.com; Actuando como Apoderada Judicial de la parte Demandada, al Señor Juez por el presente escrito, Descorro su Auto de fecha 27 de Octubre del 2021, y encontrándome dentro del termino legal, Procedo a Interponer **Recurso de Reposición o el Subsidio el de Apelación**, así:

Sustento en fundamento los Recursos en los siguientes términos:

- 1.- En fecha 13 de Septiembre del 2021; envié Poder al Juzgado.
- 2.- Mediante escrito de fecha 9 de Septiembre del 2021, Solicito copia del Traslado a su Despacho y además que se me reconozca Personería para Actuar.
- 3.- En fecha 16 de Septiembre del 2021, me Reconocieron como Mandataria Judicial de la Demandada **GLORIA EDILMA TOVAR RAMÍREZ**, a partir de ese momento, o sea, el 17 de Septiembre se notifica por Estado, el anterior Auto por Estado, es decir, que a partir del **20 de Septiembre del año en curso**, se empieza a correr el termino, para contestar la Demanda y en fecha 15 de Octubre del 2021, la conteste, es decir, en tiempo, dando cumplimiento pleno al Auto de fecha 16 de Septiembre del 2021.

Por todo lo anterior solicito muy comedidamente a su Señoría sea revocado parcialmente su Auto de fecha 27 de Octubre del año en curso, NUMERAL PRIMERO, EN CUANTO A LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA SE EFECTUÓ EN TERMINO, por lo hechos y circunstancias anteriormente mencionadas.

De esta manera estoy Sustentando el Recurso en tiempo.

Del Señor Juez,

Atentamente



NUBIA PINILLA LEÓN

C.C. No. 41.786.436 de Bogotá

T.P. No. 74.783.del C.S. de la J.

ENVIO MEMORIAL

nubia pinilla leon <nubiapinilla224@hotmail.com>

Mié 3/11/2021 2:44 PM

Para: jailopa54@latinmail.com <jailopa54@latinmail.com>; Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; nubiapinilla224@hotmail.com <nubiapinilla224@hotmail.com>

REF: PROCESO: VERBAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA.

DEMANDANTE: TEREZA FORERO DEVIA.

DEMANDADA: GLORIA EDILMA TOVAR RAMÍREZ.

RAD: 20307-40-03-002-2019-00104-00.